



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Américas

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

CARTA ACUERDO

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (en adelante "OPS / OMS"), ubicada en Ave. Brasil 2697, Apts 5, 6 y 8, Esquina Coronel Alegre 11300 Montevideo Montevideo y representada por Hernán Montenegro von Mühlenbrock y UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (en adelante el "Beneficiario"), con domicilio en 18 de Julio 1968, 11200 Montevideo Montevideo Uruguay, debidamente representado por Rodrigo Arim Ihlenfeld acuerdan en celebrar la presente Carta de Acuerdo SCON2023-00166, sujeto a lo siguiente:

Artículo 1: Propósito y título de la carta de acuerdo

El propósito de esta Carta de Acuerdo es establecer los términos y las condiciones de conformidad con las cuales la OPS/OMS y el Beneficiario cooperarán en la ejecución de la siguiente iniciativa: Apoyo al Plan de trabajo conjunto Intendencia de Río Negro – OPS/OMS. SALUD MENTAL Y TELEMEDICINA, (en adelante, la "Iniciativa").

Artículo 2: Compromisos del Beneficiario

El Beneficiario, de conformidad con las características técnicas y presupuestarias establecidas en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de esta Carta de Acuerdo, cumplirá con las actividades y el cronograma que allí se describen. El Beneficiario deberá divulgar a la OPS / OMS cualquier otra fuente de financiamiento para la Iniciativa respaldada por esta Carta de Acuerdo y no deberá aplicar fondos de terceros para pagar las actividades establecidas en el Anexo I.

Artículo 3: Compromisos de la OPS/OMS

De conformidad con sus reglas, reglamentos, normas y procedimientos, la OPS/OMS transferirá al Beneficiario el monto total de: Peso Uruguayo 900,816.00 Información bancaria:

- Banco: BROU
- Agencia:
- Cuenta: 00155946300004

Artículo 4: Funcionarios designados por las partes para la Iniciativa

El Beneficiario designa a la siguiente persona como responsable de la ejecución y la administración de esta carta de acuerdo, hasta nuevo aviso:

Funcionario del Beneficiario: Mauricio Cabrera

La OPS/OMS designa a la siguiente persona como responsable de la administración y el

seguimiento de esta carta de acuerdo, hasta nuevo aviso:

Funcionario de la OPS/OMS: Wilson Benia

Artículo 5: Informes

El Beneficiario preparará y presentará a la OPS/OMS al menos un informe de avance (el número y las fechas de presentación de los informes de avance se especifican en el Anexo I). Los fondos que no se hubiesen gastado se devolverán a la OPS/OMS con un informe financiero final a más tardar sesenta (60) días después de la fecha de la conclusión de esta Carta de Acuerdo.

Todos los informes deben presentarse de conformidad con los formatos de la OPS/OMS (Anexos III y IV). La OPS/OMS puede pedirle al Beneficiario presentar los documentos de respaldo relacionados con todas las actividades y gastos, incluidos los recibos de pago.

Artículo 6: Revisión/Auditoría/Investigaciones

La OPS puede solicitar una revisión o auditoría financiera y operativa del Proyecto y actividades relacionadas, a ser conducida por la OPS y/u otras partes autorizadas por la OPS. El Beneficiario deberá facilitar las labores de tal revisión o auditoría. Esta revisión o auditoría puede ser llevada a cabo en cualquier momento durante la implementación del Proyecto y actividades relacionadas, o dentro de los cinco (5) años siguientes a su finalización. A fin de facilitar tal revisión o auditoría financiera y operacional, el Beneficiario deberá mantener registros y cuentas de forma sistemática y con información veraz. La OPS se reserva el derecho de realizar investigaciones de denuncias de irregularidades por parte de personas o entidades involucradas en la implementación de esta Carta de Acuerdo. Las investigaciones serán realizadas por la Oficina de Investigaciones de la OPS de acuerdo con sus políticas y procedimientos. El Beneficiario se compromete a colaborar y proporcionar toda la información y documentación requerida por la OPS para tal fin. Toda la información o documentación proporcionada será tratada por la OPS con la máxima discreción.

Artículo 7: Relación y responsabilidad de las Partes

La firma de esta Carta de Acuerdo no crea ninguna relación de tipo empleador/empleada, dependencia, representación u otra relación vinculante entre el Beneficiario y la OPS/OMS, y la OPS/OMS no será responsable de ninguna pérdida, accidente, daño o lesión sufrido por el Beneficiario o cualquier persona empleada por el Beneficiario que surgiese a partir de o con respecto a la ejecución de esta Carta de Acuerdo o de cualquier otra forma.

Artículo 8: Compra de productos y/o servicios

Si fuera necesario que el Beneficiario adquiriera productos o contrate servicios relacionados para la implementación de las actividades financiadas en virtud de esta Carta de Acuerdo, el Beneficiario deberá asegurar que tales bienes y/o servicios serán adquiridos en observancia del principio del mejor valor por el dinero. Se entiende por "El mejor valor por el dinero" la propuesta que ofrezca la mejor combinación de especificaciones técnicas, calidad y precio.

Artículo 9: Confidencialidad

El Beneficiario podrá en el marco de esta Carta de Acuerdo tener acceso a información considerada como confidencial y de propiedad de la OPS o de partes colaboradoras. Cuando esta información es provista al

Beneficiario en el contexto de la presente Carta de Acuerdo este deberá adoptar todas las medidas razonables para mantener tal información confidencial y solo deberá usarla o develarla para los propósitos para los que fue proporcionada. La Beneficiaria deberá asegurar que cualquier persona que tenga acceso a tal información sea informada y vinculada en los mismos términos que la Beneficiaria. No obstante, no habrá obligación de confidencialidad o restricción de uso cuando:

(i) La información está disponible públicamente, o se vuelve pública por razones distintas a las acciones de la Beneficiaria

La información ya era conocida por la Beneficiaria (evidenciado por sus registros escritos) antes de su recepción; o

La información fue recibida de un tercero sin mediar incumplimiento de una obligación de confidencialidad.

Artículo 10: Protección de Datos Personales

El Beneficiario garantizará una protección razonable de los datos personales. Datos personales significa cualquier información relacionada con una persona física. Cualquier operación con datos personales, como la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación, borrado o destrucción, se realizará con base en las normas y procedimientos del Beneficiario y solo en la medida en que sea necesaria para el desempeño de las actividades de esta Carta de Acuerdo. El Beneficiario tomará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar la privacidad y el anonimato de los individuos, los datos sobre individuos y cualquier otra información que se considere sensible, que solo se utilizarán, publicarán y pondrán a disposición de terceros después de la eliminación de los detalles identificativos de los individuos.

Artículo 11: Título, derechos de autor, derechos de patente y otros

Todos los derechos, incluidos el título, los derechos de autor y los derechos de patente de todo material o materiales producidos según lo establecido en esta Carta de Acuerdo serán propiedad de la OPS/OMS, que tendrá derecho a modificar o a eliminar cualquier parte del material o los materiales que considerase pertinente. Se permite al Beneficiario y sus empleados el uso de una copia de dicho material únicamente para fines educativos o de investigación sin fines de lucro, siempre y cuando los derechos de la OPS/OMS se reconozcan adecuadamente en él.

Artículo 12: Prerrogativas e Inmunidades

Nada de lo contenido en la presente Carta de Acuerdo se considerará como una renuncia, expresa o tácita, a cualquier inmunidad jurídica, confiscación, excepción impositiva u otra inmunidad o privilegio que pueda corresponder a la OPS/OMS, ya sea de conformidad con tratados, convenciones, leyes, órdenes o decretos de carácter internacional, nacional o de otro tipo, o bien de conformidad con el derecho consuetudinario internacional.

Artículo 13: Arbitraje

Cualquier controversia entre las partes que surgiese a partir de esta Carta de Acuerdo o en relación con ella que no se resolviese amistosamente, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El Beneficiario y la OPS/OMS nombrarán a un árbitro cada uno, y los dos conjuntamente nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el arbitraje. El procedimiento del arbitraje será decidido por los árbitros y los gastos relacionados con el arbitraje, según sean evaluados por los árbitros, serán sufragados en partes iguales por las Partes. El fallo arbitral contendrá una declaración de las razones en que se basa y será aceptado por las Partes como la resolución final de la controversia.

Artículo 14: Conducta ética, fraude, corrupción.

El Beneficiario deberá respetar y cumplir con todas las leyes, regulaciones y costumbres nacionales, de acuerdo con el más alto estándar de conducta moral y ética, y abstenerse de cualquier conflicto de interés, fraude, corrupción, colusión o práctica obstructiva en la ejecución de esta Carta de Acuerdo. El Beneficiario afirma que conoce el Código de Principios Éticos y Conducta de la OPS así como la Política de la OPS contra el fraude y la corrupción y reconoce su deber para reportar cualquier actividad no ética o deshonesto conocida o sospechosa que tenga relación con la ejecución de esta Carta de Acuerdo al Oficial de la OPS / OMS designado en esta Carta de Acuerdo o a la Línea de Ayuda de la OPS en www.Pahoethics.org, o ambas.

Artículo 15: Tolerancia cero con la explotación y abuso sexual.

La OPS tiene tolerancia cero con la explotación y el abuso sexual. A este respecto, y sin limitar ninguna otra disposición contenida en esta Carta de Acuerdo, el Beneficiario garantiza que: (i) tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prevenir la explotación y el abuso sexual por parte de cualquiera de sus empleados y de cualquier otra persona que haya sido contratada por éste para prestar cualquier tipo de servicios bajo la presente Carta de Acuerdo; e (ii) informar inmediatamente al Oficial de la OPS/OMS designado en esta Carta de Acuerdo o a la Línea de Ayuda de la OPS y responder a cualquier violación real o presunta de este Artículo de la que el Beneficiario haya tenido conocimiento.

Artículo 16: Antiterrorismo

El Beneficiario certifica que no es una entidad incluida en la Lista de Sanciones por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Beneficiario utilizará sus mejores esfuerzos para asegurarse que los fondos provenientes de la presente Carta Acuerdo no serán utilizados para beneficiar, directa o indirectamente, a individuos o entidades asociados con el terrorismo.

Artículo 17: Publicación de la Carta de Acuerdo.

Sujeto a consideraciones de confidencialidad, la OPS puede reconocer la existencia de esta Carta de Acuerdo al público y publicar y / o divulgar de otro modo públicamente el nombre y el país de constitución legal del Beneficiario, información general con respecto a las actividades financiadas en virtud de esta Carta de Acuerdo y el monto. Dicha divulgación se hará de acuerdo con las políticas de la OPS y será consistente con los términos de esta Carta de Acuerdo.

Artículo 18: Entrada en vigencia, modificación y rescisión

La presente Carta de Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y permanecerá efectiva hasta fecha de 11/15/2023. Ningún cambio, modificación o revisión realizada a esta Carta de Acuerdo tendrá validez a menos que sea por escrito y esté firmado por un representante autorizado de la OPS/OMS. Además, cualquiera de las Partes podrá rescindir la presente Carta de Acuerdo dando un preaviso de 30 días por escrito a la otra. El Beneficiario podrá solicitar una prórroga en forma excepcional y por escrito.

Las obligaciones asumidas por las partes de conformidad con la presente Carta de Acuerdo se podrán extender 60 días más allá de su vencimiento o rescisión, según fuese necesario para permitir la liquidación de todas las obligaciones legales asumidas. Todo saldo remanente de los fondos al finalizar la presente Carta de Acuerdo y después de que los informes requeridos en el artículo 5 hayan sido presentados, deberá ser restituido a la OPS/OMS de inmediato.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados firman esta Carta de Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez, en las fechas y los lugares indicados a continuación.

POR EL Beneficiario

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

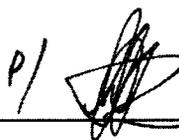
Firmado digitalmente por
RODRIGO MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Fecha: 2023.09.25 13:53:03
-03'00'

Firma

Rodrigo Arim Ihlenfeld

(Fecha)

POR LA OPS/OMS



Firma

Hernán Montenegro von Mühlenbrock

(Fecha)

Anexo 1

Número de registro: SCON2023-00166

1. Título

Apoyo al Plan de trabajo conjunto Intendencia de Río Negro – OPS/OMS. SALUD MENTAL Y
TELEMEDICINA

2. Nombre de la institución beneficiaria

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

3. Oficial responsable de la carta de acuerdo del Beneficiario

Mauricio Cabrera

4. Resuma los resultados principales:

La firma de la presente LOA tiene como OBJETIVO Favorecer el diseño participativo y la instalación de un plan departamental de Salud Mental para Río Negro, a ser ejecutado entre 2023 y 2025.

Para concretar este objetivo se prevén 3 grandes actividades.

ACTIVIDAD 1- Elaborar un diagnóstico de la situación de salud mental en el departamento de Río Negro. ACTIVIDAD 2- Diseñar a partir del diagnóstico compartido, de forma participativa, un plan de acción conjunta orientado a mejorar la situación de salud mental en el departamento de Río Negro, desde una perspectiva integral, interinstitucional y con abordaje comunitario, con énfasis en la prevención y en la promoción.

ACTIVIDAD 3- Piloto de ejecución del plan.

5. El presupuesto se debe presentar según las actividades y por categoría de gasto. El uso de recursos financieros por medio de una carta de acuerdo está sujeto a los mismos reglamentos y requisitos financieros de la OPS/OMS, en cumplimiento de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS).

Detalles del presupuesto se pueden encontrar en el Anexo II.

6. Autorización de transferencias

Calendario de Pagos en base a los resultados esperados por año calendario.

Primer pago de 100% del monto de la LOA, UYU 900.816,00 , después de la firma del acuerdo.

Nota: Las transferencias (desembolsos) deben representar el valor estimado de las actividades que se espera se liberado durante cada período de año calendario.

7. Presentación de informes

Informe de progreso Técnico y Financiero - 30 de Septiembre de 2023

Anexo II

Informe financiero por actividad

Línea	Actividades	Categoría	Cantidad
1	<p>Eje 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación de salud mental en el departamento de Río Negro.</p> <p>Eje 2: Formulación de un plan de acción para la mejora de la salud mental en Río Negro e instalación de una mesa articuladora para la ejecución del plan, con etapas de trabajo definidas para avanzar en la concreción de las ideas plasmadas en el plan. Eje 3: Prueba piloto de ejecución del plan.</p> <p>Informe de evaluación.</p> <p>Documento de recomendaciones para la continuidad del proceso de ejecución del plan.</p>	(CC) LOA Travel	43,344.00

Línea	Actividades	Categoría	Cantidad
-------	-------------	-----------	----------

2	<p>Eje 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación de salud mental en el departamento de Río Negro.</p> <p>Eje 2: Formulación de un plan de acción para la mejora de la salud mental en Río Negro e instalación de una mesa articuladora para la ejecución del plan, con etapas de trabajo definidas para avanzar en la concreción de las ideas plasmadas en el plan. Eje 3: Prueba piloto de ejecución del plan.</p> <p>Informe de evaluación.</p> <p>Documento de recomendaciones para la continuidad del proceso de ejecución del plan.</p>	(CC) LOA Personnel / Labor	827,469.00
3	<p>Eje 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación de salud mental en el departamento de Río Negro.</p> <p>Eje 2: Formulación de un plan de acción para la mejora de la salud mental en Río Negro e instalación de una mesa articuladora para la ejecución del plan, con etapas de trabajo definidas para avanzar en la concreción de las ideas plasmadas en el plan. Eje 3: Prueba piloto de ejecución del plan.</p> <p>Informe de evaluación.</p> <p>Documento de recomendaciones para la continuidad del proceso de ejecución del plan.</p>	(CC) LOA Services, Materials and Supplies	30,003.00
Total			900,816.00

Annex III

GUÍA PARA EL INFORME TÉCNICO

1. Introducción
 - Breve resumen del objetivo de la carta de acuerdo
 - Problemas y deficiencias encontrados durante la ejecución de la carta de acuerdo
2. Proyecto
 - Actividades principales llevadas a cabo
 - Incluir gráficos, ecuaciones, imágenes, etc., según fuese apropiado
 - Resultados principales
 - Incluir resultados y productos relevantes, observaciones, mediciones y cualquier información que destaque los logros
3. Referencias
 - Incluir información de otros asociados o donantes
 - Citar cualquier documentación que considere importante para la iniciativa
 - Enseñanzas extraídas

INFORME FINANCIERO DE PROGRESO Y FINAL

De acuerdo con las reglas de la OPS / OMS, la variación al presupuesto aprobado se puede hacer solo en el monto no pagado (gastado / comprometido), que aún está disponible como saldo en la LOA y debe explicarse y justificarse adecuadamente.

Carta de Acuerdo (LOA) Informe Financiero Consolidado del Beneficiario		
1	LOA número:	
2	Beneficiario:	
3	Representante Legal:	
4	LOA Título:	
5	Período de los gastos:	
6	Monto recibido: (LOA moneda)	
7	Balance de pagos anteriores: (Si aplica)	



INFORME DE PROGRESO

INFORME FINAL

ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	MONTO PLANIFICADO	MONTO EJECUTADO	BALANCE	% EJECUCIÓN
ACTIVIDAD 1 - descripción	LOA Viajes				
	LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad				
	LOA Personal/mano de obra				
	LOA Construcción/renovación de instalaciones				
	LOA Equipos				
	LOA Servicios, materiales y suministros				
	LOA Viajes				
	LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad				
	LOA Personal/mano de obra				
	LOA Construcción/renovación de instalaciones				
	LOA Equipamiento				
	LOA Servicios, materiales y suministros				
ACTIVIDAD 3 - descripción	LOA Viajes				
	LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad				
	LOA Personal/mano de obra				
	LOA Construcción/renovación de instalaciones				
	LOA Equipamiento				
	LOA Servicios, materiales y suministros				
TOTAL					

Análisis de gastos por categoría	Monto recibido	Monto ejecutado	Balance
LOA Viajes			
LOA Entrenamiento y desarrollo de capacidad			

LOA Personal/mano de obra			
LOA Construcción/renovación de instalaciones			
LOA Equipos			
LOA Servicios, materiales y suministros			
TOTAL			

Lugar:

Fecha:

**RODRIGO
MIGUEL
ARIM
IHLENFELD**

Firmado digitalmente por
RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.09.25
13:54:10 -03'00'

Representante Legal del

_____ B
Beneficiario: y e

Nombre

Anexo IV

Carta de acuerdo (LOA)
Informe Financiero de Gastos Detallados

1	LOA número:	
2	Beneficiario:	
3	Representante Legal:	
4	LOA Título:	
5	Período de los gastos:	

INFORME DE PROGRESO

INFORME FINAL

N	Proveedor	Gastos por categoría	Fecha	Monto
1				
2				
3				
4				

5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Lugar:

Fecha:

Representante Legal del

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.09.25
13:54:59 -03'00'

B
e

Beneficiario:

Nombre

DIRECTRICES TÉCNICAS DEL INFORME

1. Introducción

- Breve resumen del objetivo de la carta de acuerdo
- Meta (población y área)
- Breve referencia al contexto local, subregional o regional, cuando fuese aplicable
- Problemas y deficiencias encontrados durante la ejecución de la carta de acuerdo
- Cuál ha sido el efecto de su participación en la ejecución de esta carta de acuerdo
- Cuál fue la estrategia usada para lograr los resultados
- Subraye los resultados importantes durante la ejecución, ya fuesen planificados o inesperados

2. Resultados

- En esta sección del informe siempre se usará la iniciativa de la carta de acuerdo como referencia
- Método de aproximación al problema o tema en ejecución de la carta de acuerdo
- Actividades principales llevadas a cabo
- Incluir gráficos, ecuaciones, imágenes, etc., según fuese apropiado
- Resultados: Incluir resultados y productos relevantes, observaciones, mediciones y cualquier información que destaque los logros

3. Declaración de evaluación: basado en la sección anterior

- Lo que se realizó y lo que no
- Lo que se aprendió y lo que usted habría hecho de otra manera
- Observaciones sobre el uso de los recursos con respecto a los resultados y si los recursos fueron suficientes

- Conclusiones
 - Recomendaciones
4. Referencias
- Cite cualquier documentación que considere importante para la iniciativa

Recomendaciones finales:

1. Recuerde a su audiencia: su informe debe ser comprensible para cualquier profesional sanitario o personal administrativo de la OPS/OMS.

2. Elementos que se deben incluir en el informe:

- Imágenes
- Observaciones y mediciones
- Estadísticas, gráficos, figuras

• S
i
m
u
l
a
c
i
o
n
e
s

m
o
d
e
l
o
s

o
b
s
e
r
v
a
c
i
o
n
e
s

p